

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce a las catorce.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Octubre de 1912.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion General para convocar a oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Aduanas:

Resultando que existen bastantes vacantes en la escala inferior del mismo; y

Considerando que es conveniente cubrir dichas plazas en la forma que el Reglamento previene, a fin de que los servicios de la Renta no se resientan por la escasez de personal,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que se anuncie la convocatoria para proveer, por oposicion, 25 plazas de la escala inferior del Cuerpo de Aduanas; debiendo empezar

los ejercicios en la primera quincena del mes de Enero próximo, ante un Tribunal formado por don Francisco Diaz Cantillo, Subdirector primero de esa Direccion, Presidente, y de los Vocales don Manuel Uceda, Inspector general del Cuerpo de Aduanas; D. Felipe Cardiel, Subdirector segundo de la Direccion General de lo Contencioso del Estado; D. José Casares, Director del Laboratorio químico del Ministerio de Hacienda; D. Pompilio Diaz, Traductor de idiomas, y D. Tomás Pérez de Azcárate y D. Eleuterio Emilio Tuya; Oficiales de esa Centro, ejerciendo este último el cargo de Secretario del Tribunal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarda a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Octubre de 1912.—N. Reverter.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 29 de Octubre de 1912.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Presidente de la Cámara de Industria de la provincia de Madrid, solicitando que se tenga en cuenta la representación que ostenta dicho organismo a los efectos que determina el art. 44 del Real decreto de 27 de Septiembre último reorganizando la enseñanza mer-

cantil, para la constitucion de las Juntas de Patronato que han de funcionar en las Escuelas de Comercio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se salve la omision padecida, adicionando al párrafo segundo del mencionado artículo la siguiente aclaración:

«En las capitales en que funcione además de la Cámara de Comercio la de Industria, cada una de éstas designará un Vocal de los que han de proponer dichas colectividades para la constitucion de las Juntas de Patronato.»

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarda a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1912.—Alba.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para facilitar la transición del plan de estudios de 2 de Julio de 1871 al vigente, sin lesionar en lo posible ningún interés,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza, aunque no se ajuste estrictamente a las condiciones del Real decreto de 27 de Septiembre último, la validez de la matricula en el primer curso de las enseñanzas de Veterinaria, respecto de los alumnos que lo hayan efectuado dentro del plazo reglamentario, ó sea durante el citado mes de Septiembre.

2.º Dichos alumnos podrán conmutar las asignaturas en que se hayan matriculado, con arreglo al antiguo plan de estudios, por otras tantas del moderno, y además matricularse, hasta fines del corriente mes, en las dos asignaturas restantes del primer año de la carrera.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Octubre de 1912.—Alba.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 17 de Octubre de 1912.)

Ilmo. Sr.: Vista la comunicacion dirigida a este Ministerio por el Director de la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid, en la que propone la adaptacion del personal docente de la misma a lo preceptuado en el Real decreto de 19 de Octubre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la referida adaptacion, quedando en su consecuencia encargados:

De la Cátedra de Dibujo lineal, el Profesor de término D. Luis de la Fuente Almazán; de la de Dibujo artistico y Elementos de Historia del Arte, el Profesor de término D. José Martí Monsó; de la de Modelado y Vaciado, el Profesor de término D. Ramon Núñez Fernandez; de la de Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas, el Profesor de término D. Luciano Sánchez

Santarén; de la de Composición decorativa (Pintura), el Profesor de entrada D. Pablo Puchol Arquer; de la de Composición decorativa (Escultura), el Profesor de entrada D. Darío Chicote Recio; de la de Aritmética y Geometría prácticas y Elementos de Construcción, el Profesor de entrada D. José María Pérez Ledo. Los tres últimos con los dos tercios del sueldo asignado á la dotación de las referidas Cátedras.

De la de Elementos de Mecánica, Física y Química, el Profesor de entrada D. Ernesto Allen Ortiz, que desempeña transitoriamente una plaza de Profesor de ascenso, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales; de la de Gramática Castellana y Caligrafía, que ha de estar á cargo de un Profesor de entrada, el Ayudante meritorio D. Tomás Jiménez Rodríguez, con la gratificación anual de 750 pesetas, correspondientes á la dotación de la referida plaza, cesando en el desempeño interino de la de Profesor de ascenso, que actualmente desempeña.

De las cuatro plazas de Profesor de ascenso que además de la que desempeña el Sr. Allen están vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo adicional del Real decreto de 19 de Octubre de 1911, los Profesores de entrada D. Claudio Tordera Antolín y D. Salvador Seijas Garnacho, y los Ayudantes meritorios D. Elías González Manso y D. Antolín Siveló de Miguel. Todos ellos con la gratificación anual de 1.500 pesetas, asignadas á las plazas de que respectivamente se les encarga.

De las cuatro plazas de Profesores de entrada que resultan vacantes por estar encargados los titulares de otras plazas de mayor categoría, y también de conformidad con lo dispuesto en el artículo adicional del Real decreto anteriormente citado, los Ayudantes meritorios D. Emilio López del Castillo, D. Mariano Virgilio Gerbolés Molinero, D. Ezequiel del Olmo Rodríguez y don José Pradera Antigüedad.

Por último, no cursándose en la Escuela de Valladolid las asignaturas de Contabilidad, Topografía, Dibujo topográfico, Geografía industrial y Francés, cesan en el desempeño de las mismas los señores D. Antonio Siveló de Miguel, D. José María Pérez Ledo y D. Elías Pérez Man-

so, los cuales quedan encargados, única y exclusivamente, de las plazas que en esta Real orden se les asignan, percibiendo la gratificación que á las mismas corresponde.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1912.—Alba.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 28 de Octubre de 1912.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de Aduanas.

Debiendo proveerse por oposición 25 plazas de la escala inferior del Cuerpo de Aduanas, según dispone la Real orden de esta fecha, se hace saber á los aspirantes que desde el 4 de Noviembre á igual día de Enero próximo se admitirán en la Secretaría del Tribunal las solicitudes de los interesados en papel del sello correspondiente y acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación facultativa de que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio.

2.º Certificación de nacimiento que acredite que el aspirante es español y mayor de dieciocho años el día de la presentación de la solicitud.

3.º Certificación de buena vida y costumbres, expedida por la Autoridad local del punto de residencia del recurrente.

4.º Certificación de haber sido aprobado en el examen previo, ó exhibir título profesional ó académico, con una copia del mismo, la cual, una vez certificada se unirá al expediente y se devolverá el original al interesado.

Se considerarán como tales títulos los de Ingenieros en sus varias especialidades, Profesor ó Contador mercantil, Doctor ó Licenciado en cualquier Facultad, Bachiller en Artes, Perito industrial de todas las Secciones y Maestro superior de Primera enseñanza.

Todos los documentos que se indican en los casos 1.º, 2.º y 3.º deberán presentarse debidamente legalizados cuando se hayan expedido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

En el acto de la presentación de la solicitud documentada, los interesados se proveerán de la correspondiente papeleta, abonando

40 pesetas en concepto de derechos de examen.

No se darán curso ni se incluirán en la lista las solicitudes que se reciban por correo si no acompañan á las mismas todos los documentos indicados.

El día 7 de dicho mes de Enero se verificará un sorteo público de todos los aspirantes, y el número que cada uno obtenga será el definitivo para la colocación en las listas para ser llamado á oposición.

Las oposiciones se harán en cuatro ejercicios con arreglo á los programas aprobados por Real orden de 20 de Diciembre de 1909.

El primer ejercicio empezará el 10 del citado mes de Enero próximo.

Madrid, 21 de Octubre de 1912.—El Director general, José Valdés.

(Gaceta del 29 de Octubre de 1912.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según comunica á este Centro nuestro Cónsul en Yokohama, la epidemia cólica se extiende actualmente á casi todas las provincias del Japón.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán General de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias recibidas en este Centro, existen casos de peste en el puerto de Callao y departamento de Lima (Perú).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Octubre de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 28 de Octubre de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.872.

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 25 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día dos de Diciembre próximo venidero á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Rioseco á Toro, para los años de 1912 y 1913, bajo el tipo de 7.063'17 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, con sujeción á los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto el proyecto y condiciones respectivas en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de peseta, arreglándose en un todo al modelo siguiente, y la cantidad que ha de consignarse en depósito para optar á la subasta será el uno por ciento del presupuesto de contrata, debiendo acompañar la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales y de ser las más ventajosas, se procederá en el acto y únicamente entre sus autores á una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, fijando la primera puja por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 50 pesetas.

Será de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Valladolid 29 de Octubre de 1912.—El Gobernador, Manuel Ruiz y Diaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Rioseco á Toro, proyecto redactado para los años de 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2.833.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1912.--Mes de Septiembre.

Estadística del movimiento natural de la población.

Table with population statistics for Valladolid, Sept 1912. Includes total population (299532), births (827), deaths (553), marriages (189), and breakdown by sex and age group.

Valladolid 26 de Octubre de 1912.--El Jefe de Estadística, Marcial Mateos.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1912.--Mes de Septiembre.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

Table listing causes of death: 1. Fiebre tifoidea (2), 2. Tifo exantemático (2), 3. Fiebre intermitente y caquexia palúdica (1), 4. Viruela (5), 5. Sarampion (5), 6. Escarlatina (7), 7. Coqueluche (8), 8. Difteria y crup (9), 9. Gripe (10), 10. Cólera asiático (12), 11. Cólera nostras (13), 12. Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) (3), 13. Tuberculosis de los pulmones (28 y 29) (30), 14. Tuberculosis de las meningis (30) (2).

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas. (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos. (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos. (4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación. (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Table of diseases and their counts: 15. Otras tuberculosis (31 á 35) (15), 16. Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) (18), 17. Meningitis simple (61) (28), 18. Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65) (27), 19. Enfermedades orgánicas del corazón (79) (36), 20. Bronquitis aguda (89) (18), 21. Bronquitis crónica (90) (3), 22. Neumonía (92) (7), 23. Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98) (22), 24. Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103) (1), 25. Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104) (110), 26. Apendicitis y Tiflitis (108) (9), 27. Hernias, obstrucciones intestinales (109) (9), 28. Cirrosis del hígado (113) (5), 29. Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120) (8), 30. Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132) (2), 31. Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137) (9), 32. Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141) (9), 33. Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151) (22), 34. Senilidad (154) (8), 35. Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186) (11), 36. Suicidios (155 á 163) (9), 37. Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153) (114), 38. Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189) (38). Total: 553.

Valladolid 26 de Octubre de 1912.--El Jefe de Estadística, Marcial Mateos.

Diputación provincial de Valladolid.

Suspendidas por indisposición del Sr. Presidente del Tribunal, las oposiciones para proveer la plaza de Auxiliar de la Dirección del Hospital provincial, se convoca nuevamente para el 7 de Noviembre próximo, dando comienzo los ejercicios á las diez y seis horas de dicho día.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los opositores. Valladolid 31 de Octubre de 1912.--El Presidente, P. Vitoria. --El Secretario, J. Martinez Cabezas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.875.

Ceinos de Campos.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1913, este Ayuntamiento y asociados han acordado realizarlo por el medio del reparto vecinal.

Ceinos 28 de Octubre de 1912. --El Alcalde, Jacinto Ortiz.

Núm. 2.885.

Gomeznarro.

La Junta municipal de esta villa, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes, acordó adoptar el repartimiento vecinal como medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1913.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos pueda interesar dicho reparto.

Gomeznarro 29 Octubre de 1912. --El Alcalde accidental, Julián Izquierdo.

Núm. 2.886.

Gomeznarro.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que dentro de dicho término puedan examinarle los vecinos y presentar contra él las re-

clamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo, ninguna será admitida.

Gomeznarro 29 de Octubre de 1912.--El Alcalde accidental, Julián Izquierdo.

Num. 2.863.

Olivares de Duero.

Hallándose terminados en su confección los repartimientos de contribución territorial y urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presenten las reclamaciones que creyeran convenientes, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Olivares de Duero 28 de Octubre de 1912.--El Alcalde, Pedro Cortijo.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Gomeznarro
Megaces
Pedrajas de San Esteban
Rubí de Bracamonte
San Pelayo
Villacarralon
Villacid de Campos
Por el término de diez días en los Ayuntamientos de
Castroverde de Cerrato
San Llorente
Y por el término de quince en el Ayuntamiento de
Pozal de Gallinas

Num. 2.854.

Olmos de Esgueva.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el tercer trimestre del año actual, que forma el Secretario que suscribe de conformidad á lo determinado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

MES DE JULIO.

Ordinaria del día 9.--2.ª convocatoria.--Presidencia del Alcalde D. Joaquin Villan Cortijo. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta al Ayuntamiento de haberse puesto al cobro los trimestres vencidos de consumos y del pago hecho por el concepto de derechos Reales.

Se nombró Comisionado para la entrega en Caja de los mozos del reemplazo actual al Secretario de este Ayuntamiento D. Julio Calvo Lopez.

Ordinaria del día 16.—2.^a convocatoria.—Presidencia del Alcalde D. Joaquín Villán Cortijo.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quejar ocho días sobre la mesa para su estudio el pliego de reparos formulados por el Sr. Regidor Sindico, a las cuentas presentadas por el don Honorato Sanz, correspondientes al ejercicio de 1911.

Ordinaria del día 23.—2.^a convocatoria.—Presidencia del Alcalde D. Joaquín Villán Cortijo.

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la excusa presentada por el Vocal de la Junta municipal de asociados D. Mariano Perez Perez, acordándose su admision.

Se aprobó por mayoría el reparto de paja y leña para el corriente año importante mil cuatrocientas diez y seis pesetas con quince céntimos.

Por mayoría se acordó que las cuentas formadas por el ex Alcalde D. Honorato Sanz, pasen para su estudio y examen en union del pliego de reparos formulados por el Sr. Regidor Sindico a la Junta municipal. El señor Sanz interesa de la Alcaldía reclame de quien corresponda las cuentas del ejercicio del año 1909 y un balance de fondos semestral. La presidencia promete complacerle. Por mayoría y á propuesta de la Alcaldía, se acordó confeccionar el padron municipal.

Ordinaria del día 30.—2.^a convocatoria.—Presidencia del Alcalde D. Joaquín Villán Cortijo.

Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento del resumen del censo de poblacion y del balance semestral librado por Contaduría.

MES DE AGOSTO.

El día 4 no se celebró la sesion por falta de asuntos.

Ordinaria del día 13.—2.^a convocatoria.—Presidencia del Alcalde don Joaquín Villán Cortijo.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró el Ayuntamiento de la confirmacion hecha por el señor Gobernador civil de los nombramientos de Depositario y Guarda municipal, hechos á favor de don Martín Esendero y don Bernardino Redondo.

Se aprobó el extracto de sesiones del segundo trimestre.

Se enteró al Ayuntamiento de las obras realizadas en la fuente pública, acordándose pagar el importe de las mismas del capítulo correspondiente.

Se aprobó el proyecto de presupuesto para el próximo año de mil novecientos trece, y un arbitrio municipal sobre carros y el recargo municipal del cincuenta

por ciento sobre cédulas personales.

Se acordó facultar al Alcalde y Regidor Sindico para otorgar poder á favor de Procurador y entablar reclamaciones judiciales.

Se facultó ampliamente á la Alcaldía para que gestione la cobranza de láminas del monte que fué de esta villa.

Se nombró agente ejecutivo de este Municipio á Don Mariano Cabuto Santos.

Se acordó pagar al Agente don Felipe Solas ochenta y cinco pesetas á cuenta de sus dietas en expediente de apremio que instruye contra don Honorato Sanz y otros.

Se enteró al Ayuntamiento de estar sometido el Médico titular á expediente por incumplimiento de sus deberes y desobediencia á órdenes superiores.

Los días 18 y 25 no se celebraron sesiones por no haber asuntos para despachar.

MES DE SEPTIEMBRE.

Los días 1, 8, 15, 22 y 29 tampoco se celebraron sesiones por falta de asuntos según diligencias.

Olmos de Esgueva 9 de Octubre de 1912.—Julio Calvo.

Olmos de Esgueva.—Ayuntamiento 15 de Octubre de 1912.

Dada cuenta del anterior extracto, el Ayuntamiento le prestó su aprobacion y acordó darle el curso correspondiente.

Así resulta del acta de dicho día de que certifico.—Julio Calvo.—V.^o B.^o, El Alcalde, Joaquín Villán.

Num. 2 868.

Pozal de Gallinas.

Terminada la Matricula industrial para el año 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por cuantos lo desean y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozal de Gallinas á 28 de Octubre de 1912.—El Alcalde, José Moraleja.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Villafranca de Duero Villanueva de los Infantes

Num. 2.837.

Tiedra.

El 16 de Septiembre último, desapareció de este término una baca brava, negra, zaina, con hierro Y C en la cadera derecha. La persona que sepa su pa-

radero dará cuenta á esta Alcaldía para poderlo hacer á su dueño.

Tiedra 28 de Octubre de 1912.—El Alcalde accidental, Laureano Gamboa.

Núm. 2.806.

Villanueva de los Infantes.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion el repartimiento de contribucion territorial, rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares para el año de 1913, por el plazo de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de esta provincia, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Villanueva de los Infantes 27 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Miguel Coloma.—Julian Lázaro, Secretario.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Cogeces de Iscar Torre de Peñafiel

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

NUM. 2 873.

CÉDULA DE CITACIÓN.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por proveido dictado en juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador Don Julio Gonzalez Llanos, en representacion de Don César de los Ríos Vaquero, de esta vecindad, contra Don Juan Lara Alcalde, que lo fué de ésta, hoy de paradero ignorado, sobre pago de trescientas cuatro pesetas y costas; ha acordado se cita en la forma establecida en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil al Don Juan Lara Alcalde, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal, el día seis de Noviembre próximo y hora de las once, acompañado de los medios de prueba que intente valerse para la celebracion del juicio solicitado, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio que determina el artículo 729 de dicha ley de Enjuiciamiento civil.

Valladolid 29 de Octubre de 1912.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Num. 2 810. REQUISITORIA.

Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello.	Hurto de metálico, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid, en término de diez días.
Ultimos domicilios	Calle de Manteria, números 1 y 3, buñolero de Nueva del Carmen, Valladolid.
Edad, señas personales y especiales.	De 21 años, de estatura regular, ojos y pelo castaños, tiene dos cicatrices, una en una mejilla y otra en la mano derecha
Naturaleza, estado, profesión u oficio.	Valladolid, soltero, buñolero.
Nombre, apellidos y apodos del procesado	Gregorio Iscar Esteban

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SUBASTA.

Para vender el día 10 de Noviembre próximo en el domicilio del Notario Don Rafael Serrano, Angustias, número 3, 1.^o, Valladolid, en dos lotes de cinco y siete hectáreas, próximamente, fincas propias del Asilo de Hermandades de los pobres y de la Casa de Beneficencia de esta Ciudad, situadas en término de Ceinos de Campos, bajo el tipo de 500 pesetas la hectárea.